



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1060 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE INCORPORA REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO PARA SER PARTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, Y DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1127

SANTIAGO, 12 de agosto de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; los artículos 79 y siguientes de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el D.E N°3 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0532, de fecha 29 de abril de 2022, que aprobó las bases de la convocatoria 2022, del Fondo Concursable del Patrimonio, También denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N° 0615, de fecha 13 de mayo de 2022, que Modificó Bases de la Convocatoria 2022, La Resolución Exenta N°0665, de fecha 24 de mayo de 2022 que Complementó Bases de Convocatoria 2022, La Resolución Exenta N°0828, de fecha 23 de junio de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio cultural, que Designa integrantes de la comisión técnica para la evaluación a las postulaciones a la Convocatoria 2022, La Resolución Exenta 1015, del 20 de julio de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Modifica cronograma de la convocatoria 2022, La Resolución Exenta N° 009 de fecha del 26 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana, que informa puntajes obtenidos en Evaluación Técnica a las Postulaciones declaradas admisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea Gastos de Personal, La Resolución Exenta N°1060, de fecha 01 de agosto de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Incorpora a representante de la Subsecretaria del Patrimonio y designa a los integrantes de la comisión de selección de la convocatoria 2022, y las demás necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N°0532 de fecha 29 de abril de 2022, aprobó las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES** la que fue modificada en lo pertinente mediante las resoluciones exentas N° 0615, de fecha 13 de mayo de 2022, La Resolución Exenta N°0665, de fecha 24 de mayo de 2022, y La Resolución Exenta N°1015, de fecha 20 de julio de 2022.
2. Que, en el marco de la **DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VI numeral 3 de las bases denominado "Selección", se conformará una Comisión de Selección la que por medio del presente acto se formaliza.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°1060 de fecha 01 de agosto de 2022, que Incorpora a representante de la Subsecretaría del Patrimonio y Designa a los integrante de la comisión de selección **DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES** estableció la nómina de integrantes de la comisión de selección a las postulaciones.
4. Que, debido a distintos inconvenientes de agenda e imposibilidad de poder participar en la comisión de selección por parte de la representante de la Subsecretaría del Patrimonio, se hace indispensable reemplazar a quien participará a nombre de la Subsecretaría.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

1. MODIFIQUESE el punto 2 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 1060 de fecha 01 de agosto de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Incorpora a representante de la Subsecretaría del Patrimonio y Designa a los integrante de la comisión de selección **DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

- **Fabiola Leiva Cañete, en representación de la Subsecretaria.**

DEBE DECIR:

- **Loreto López González, en representación de la Subsecretaria.**

2. MANTÉNGASE la Resolución Exenta N°1060 de fecha 01 de agosto de 2022, totalmente vigente en todo aquello que ha no sido modificado por la presente resolución.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las bases y el formulario de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web www.fondos.gob.cl del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/ GDM/LBB

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección SERPAT
2. Departamento Jurídico SERPAT
3. Archivo DRM.

